

RESOLUCIÓN: Nro. 036-SC-GADCG-2025

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria, realizada el veinte de mayo del dos mil veinte y cinco, a las diez horas con quince minutos, de conformidad a lo previsto en el Art. 238 Art. 240, de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 7, Art. 57, literales a,) s,) t) y Art. 331, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, y en concordancia con el Art. 64, Art. 65, y Art. 69 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, conoce y aprueba la moción presentado por la Concejal, Laura Marina González Vásconez, que señala lo siguiente: *Que se designe al Concejal Segundo Telésforo Martínez Collay, para que subrogue las funciones del Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, desde el 22 de mayo del 2025, hasta el 3 de junio del 2025, por el viaje al Gobierno Municipal del Pueblo de Weifang, mismo que se encuentra autorizado mediante resolución Nro. 035-SC- GADCG-2025. emitida por el Concejo Municipal.* Por lo tanto, **RESUELVE:** Por unanimidad absoluta con siete (7) votos a favor, Designar al Concejal, Segundo Telésforo Martínez Collay, para que subrogue las funciones del Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, desde el 22 de mayo del 2025, hasta el 3 de junio del 2025, por el viaje al Gobierno Municipal del Pueblo de Weifang, mismo que se encuentra autorizado mediante resolución Nro. 035-SC- GADCG-2025. emitida por el Concejo Municipal.

RESOLUCIÓN: Nro. 037-SC-GADCG-2025

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria, realizada el veinte de mayo del dos mil veinte y cinco, a las diez horas con quince minutos, de conformidad con el Art. 226, Art. 227 Art. 238, de la Constitución de la República del Ecuador CRE, Art. 127, art. 3, literal c), Art. 54, Art. 60, letras a) y n), art. 441, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, art. 26, art. 28 del Código Orgánico Administrativo, COA, Art. 2077, Art. 2079, Art. 2080, del Código Civil, Art. 158 del Reglamento Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público. Art. 5 de la Reforma a la Ordenanza que regula la Celebración de Convenios, Contratos e Instrumentos que Comprometan el Patrimonio Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, y en concordancia con el Art. 64 y Art. 65, de la ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por el

Concejal Segundo Telésforo Martínez Collay, que señala lo siguiente: “1.- Autorizar al Dr. Inti Yumbay, Alcalde del cantón Guaranda, para que en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, suscriba el comodato de la infraestructura, equipos, maquinarias y herramientas de la planta de procesadora de papa y lote de terreno municipal ubicado en el sector de Negroyaco (Ex parque Industrial), parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, de la extensión de ochocientos treinta y ocho metros cuadrados (838 m2.) favor de la Asociación de Producción Agrícola Marka Bolívar “ASOPROAMAB”. 2.- Disponer a la Procuraduría Síndica legalice en una de las notarías del cantón Guaranda el comodato que suscribirá el GAD del cantón Guaranda con la Asociación de Producción Agrícola Marka Bolívar “ASOPROAMAB”. Respecto del Memorando Nro. 034-DCTDDS-GADCG-2025, que contiene el informe técnico y justificativos sobre la propuesta del comodato ASOPROAMAB, emitido por el Lic. Noé Ninabanda, Director de Cultura, Turismo, Deporte y Desarrollo Social y el informe jurídico, emitido por el Abg. Cristian Cóndor Aquieta, Procurador Síndico del GADCG. por lo tanto, **RESUELVE:** Por unanimidad absoluta, con siete (7) votos a favor, **PRIMERO.-** Autorizar al Dr. Inti Yumbay, Alcalde del cantón Guaranda, para que en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, suscriba el comodato de la infraestructura, equipos, maquinarias y herramientas de la planta de procesadora de papa y lote de terreno municipal ubicado en el sector de Negroyaco (Ex parque Industrial), parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar, de la extensión de ochocientos treinta y ocho metros cuadrados (838 m2.) favor de la Asociación de Producción Agrícola Marka Bolívar “ASOPROAMAB”. **SEGUNDO.** - Disponer a la Procuraduría Síndica legalice en una de las Notarías del cantón Guaranda el comodato que suscribirá el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, con la Asociación de Producción Agrícola Marka Bolívar “ASOPROAMAB”.

Lo certifico. – Guaranda 21 de mayo del 2025.- Notifíquese. -



Firmado electrónicamente por:
ANITA ESTHER CHELA
PUNGAÑA

Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

